



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por el cual se prorroga la designación de los negociadores y asesores del Departamento de Antioquia para el pliego de peticiones presentado por SINTRADEPARTAMENTO ANTIOQUIA y se prorroga el permiso sindical para los trabajadores oficiales designados como negociadores por esta organización sindical”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y;

CONSIDERANDO QUE

Mediante oficio con radicado 08SE2022710500100014969 del 29 de diciembre de 2022, enviado por la Inspectora de Trabajo Antioquia GACT, del Ministerio del Trabajo, recibido con radicado 2022010569422 de la misma fecha, se comunica al Departamento de Antioquia que *“la organización sindical “SINTRADEPARTAMENTO”, presentó Denuncia Parcial de la Convención Colectiva de Trabajo vigente entre el Departamento de Antioquia (...) que incluye el pliego de peticiones (...)”*.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 433 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, mediante Decreto 2023070000395 del 5 de enero de 2023 se dio inicio a la conversación del pliego de peticiones dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la fecha de presentación, se designaron los negociadores por parte de la Administración departamental y se otorgó permiso sindical a los trabajadores oficiales designados por SINTRADEPARTAMENTO ANTIOQUIA para negociar.

En desarrollo de la etapa de arreglo directo, en reunión del día 25 de enero de 2023, las partes, de común acuerdo, prorrogaron la duración de las conversiones por siete (7) días calendario, esto es, hasta el 1° de febrero de 2023 inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 434 del Código Sustantivo del Trabajo.

En desarrollo de la etapa de arreglo directo, en reunión del día 1° de febrero de 2023, las partes, de común acuerdo, prorrogaron por segunda vez la duración de las conversiones por trece (13) días calendario más, esto es, hasta el 14 de febrero de 2023 inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 434 del Código Sustantivo del Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar por trece (13) días calendario la designación como negociadores (principales y suplentes) y asesores por parte de la Administración departamental, establecida en el Artículo Primero del Decreto 2023070000395 del 5 de enero de 2023. Esto es, hasta el 14 de febrero de 2023 inclusive.

"Por el cual se prorroga la designación de los negociadores y asesores del Departamento de Antioquia para el pliego de peticiones presentado por SINTRADEPARTAMENTO ANTIOQUIA y se prorroga el permiso sindical para los trabajadores oficiales designados como negociadores por esta organización sindical".

ARTÍCULO SEGUNDO. Prorrogar por trece (13) días calendario el permiso sindical concedido en el Artículo Segundo del Decreto 2023070000395 del 5 de enero de 2023, para los trabajadores oficiales designados por SINTRADEPARTAMENTO ANTIOQUIA como sus negociadores. Esto es, hasta el 14 de febrero de 2023 inclusive.


ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

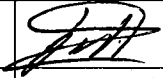
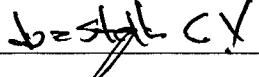

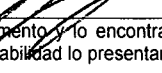
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME HERNÁNDEZ
 Secretario General


PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
 Secretaria de talento Humano y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Francisco José Tobón Naranjo Profesional Especializado - Subsecretaría de Talento Humano		01-02-2023
Revisó:	Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano		
Revisó:	Leonardo Garrido Dovale Director Asesoría Legal y Control		01-02-2023
Revisó:	David Andrés Ospina Saldarriaga Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		3-2-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			